



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.708 / 2019.

ZAPALLAR, 03 de abril de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 127/2019 de fecha 02 de abril de 2019, emitido por el Director (S) Departamento de Salud.
- Resolución Exenta N° 1300 de fecha 7 de marzo de 2019, emitida por la Directora S.S. Viña del Mar – Quillota.
- Convenio "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud", firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota e I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 01 de enero de 2019.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD", firmado entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA e I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, de fecha 01 de enero de 2019, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Servicio Salud Viña el Mar-Quillota
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / GTL / SEC / pfc.